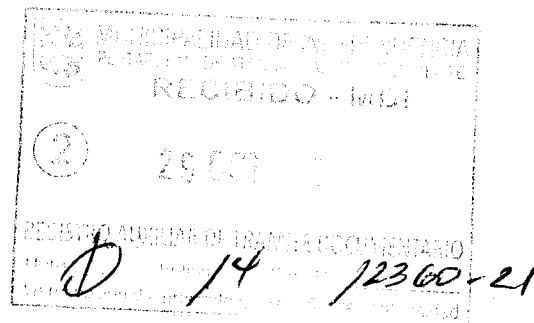


Independencia, 29 de octubre de 2021

OFICIO N° 124-2021-OCI/MDI

Señor
Yuri José Pando Fernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Independencia
Av. Túpac Amaru Km. 4.5
Independencia/Lima/Lima



- ASUNTO** : Implementación de recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría.
- REFERENCIA** : a) Literal a) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General modificada con la Ley n.° 30742.
b) Directiva n° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que establece como atribuciones del Sistema Nacional de Control, entre otros, el de efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; asimismo, se establece el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior.

Sobre el particular, se remite el reporte sobre el avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021, el cual se adjunta al presente en un total de trece (13) folios.

Al respecto, agradeceré disponer a quien corresponda, se nos comunique en el plazo de **quince (15) días hábiles siguientes** de recibido el presente, las medidas adoptadas por su despacho para el logro de la implementación de las recomendaciones, debiendo adjuntar copia de la documentación que lo sustente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JACKELINE VICTORIA ALCAS
JEFE DEL OCI
Contraloría General de la República

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>Informe n.º 010-2019-2-2181 "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Independencia a la Obra: "Mejoramiento de vías de la Prolongación Santa Rosa y Pasaje de la Cruz de los AA.HH San Camilo, en el Volante, entre los tramos de la Av. 2 de marzo y el Pasaje Jorge Chávez de los Ejes Zonales La Unificada y El Ermitaño, Distrito de Independencia, Lima, Lima" - SNIP 29876" remitido al Titular de la Municipalidad mediante Oficio n.º 058-2019-OCI/MDI del 05.AGO.2019</p> <p>La Gerencia Municipal, disponga que antes de iniciar una obra, la población se comprometa mediante la suscripción de un documento, a velar por su cuidado y conservación, a fin de evitar el deterioro prematuro de las obras.</p>	<p>La Gerencia Municipal remitió el memorando n.º 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, el Plan de Acción, señalando que su gerencia y la Gerencia de Infraestructura Pública, vienen coordinando con las áreas orgánicas que correspondan para que la población se comprometa a velar por el cuidado y conservación de las obras.</p> <p>Asimismo, mediante memorando n.º 2688-2019-GM-MDI de 06.09.2019, solicitó a la subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, en cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir información a este despacho y realizar las acciones administrativas pertinentes en virtud a la recomendación y posteriormente informar a este despacho dichas acciones, reiterado a través del memorando n.º 2826-2019-GM de 20.09.2019.</p> <p>Al respecto, mediante informe n.º 000234-2019-SGIIIPV-GM-MDI de 23.09.2019, la subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, remite a la relación de datos de las juntas vecinales, inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de los ejes zonales Ermitaño y la Unificada.</p> <p>Igualmente, se remitió una relación de nueve (9) obras a iniciadas y por iniciarse en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2019.</p> <p><i>Mediante oficio n.º 121-2019-OCI/MDI de 29.11.2019, se remitió al titular de la entidad el reporte bimestral al 31 de octubre de 2019, lo cual fue reiterado con el memorando n.º 017-2020-OCI/MDI de 21.01.2020; sin embargo a la fecha este órgano de control institucional no ha recibido las acciones adoptadas.</i></p> <p><i>Igualmente, con oficio n.º 007-2020-OCI/MDI de 31.01.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral al 31 de diciembre de 2019.</i></p> <p><i>Posteriormente, con memorando n.º 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.º 105-2020-GM-MDI de 17.01.2020, solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020.</i></p> <p><i>Por otro lado, mediante memorando n.º 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020, la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, en atención al informe n.º 000364-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</i></p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.º 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.º 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorandos n.ºs 000110 y 00232-2021-GM-MDI de 21 de enero y 12 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000062-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000114-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación</p>		<p>Implementada</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
	<p>Posteriormente, con memorando n.° 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.° 059-2020-GM-MDI de 15.01.2020, solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020.</p> <p>Por otro lado, mediante memorando n.° 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020 de la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, en atención al informe n.° 000363-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorandos n.°s 000111 y 00233-2021-GM-MDI de 21 de enero y 12 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000063-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000115-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo manifiesta que se ha remitido las Cartas n° 122, 123 y 124-2021-SGIO-GDT-MDI a los Supervisores de las obras que se están ejecutando actualmente, adjuntando la Directiva N° 009-2018-GM-MDI (Funciones y competencias del Inspector o Supervisor de Obra durante la Ejecución Contractual de Obra en la Municipalidad Distrital de Independencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación del Servicio de Protección en el Pje 6 de Agosto del AH 15 de Mayo del Eje Zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia • Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. Los Jazmines, Eje Zonal Ermitaño del Distrito de Independencia – Lima – Lima • Reparación de calzada, construcción de calzada, sardinel y berma; además de otros activos en el (la) Urbanización Popular El Ermitaño Zona Media, Eje Zonal Ermitaño, Distrito de Independencia, Lima – Lima. <p>Asimismo indican que la sub gerencia de Infraestructura Pública y Ornato está elaborando los "Lineamientos para el Control y Monitoreo de las obras", para lo cual solicita una ampliación de plazo hasta el 19 de marzo de 2021.</p>		
<p>La Gerencia de Infraestructura Pública, realice las acciones pertinentes para el recupero del Expediente Técnico original de la obra, de los Informes Técnicos del Supervisor y del Informe Técnico n.° 000105-2017-PLAL-GIP-MDI emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano; a fin de conservar el acervo documentario acorde con la normativa archivística y facilitar la toma de decisiones de las autoridades respectivas. Asimismo, revise</p>	<p>Mediante memorando n.° 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, la Gerencia Municipal, informó que mediante memorando n.° 2647-2019-GM-MDI de 02.09.2019, dirigido a la gerencia de Infraestructura Pública solicitó, la implementación de la recomendación e iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del mismo.</p> <p>Al respecto, mediante informe n.° 000194-2019-GIP-MDI de 04.09.2019, la gerencia de Infraestructura Pública manifestó que realizó las acciones siguientes:</p>	<p>La Gerencia de Infraestructura Pública debe comunicar al Órgano de Control Institucional el estado situacional a la fecha del recupero del expediente técnico original de la obra, de los Informes Técnicos del Supervisor y del Informe Técnico n.° 000105-2017-PLAL-GIP-MDI emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano.</p>	<p>En Proceso</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

N° tec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>"Mejoramiento de Vías de la Prolongación Santa Rosa y Pasaje de la Cruz de los AA.HH. Sn Camilo, San Albino y El Volante entre os tramos de la Av. 2 de marzo y Pasaje Jorge Chávez de los Ejes Zonales La Unificada y El Ermitaño, Distrito de Independencia – Lima – Lima", código SNIP 29876 Tomo I y Tomo II.</p> <p>Adjunta la Resolución de Gerencia Municipal n° 000223-2017-GM-MDI, sin embargo no se ha ubicado el Informe Técnico n° 000105-2017-PLAL-GIP-MDI, emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano, el mismo que ocupaba el cargo de Ingeniero de Planta, por lo cual se solicita una ampliación de plazo hasta el día 05 de Marzo para que pueda ser notificado.</p>		
11	<p>La Gerencia de Infraestructura Pública, disponga que cuando se presente variaciones y compensaciones en ejecuciones de obras, se emita un documento donde se evidencie tales situaciones, con sus respectivas suscripciones y autorizaciones.</p>	<p>Mediante memorando n.° 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, la Gerencia Municipal, informó que mediante memorando n.° 2647-2019-GM-MDI de 02.09.2019, dirigido a la gerencia de Infraestructura Pública solicitó, establecer lineamientos debidamente sustentados y detallados cuando se presenten variaciones y compensaciones en las ejecuciones de las obra.</p> <p>Por ende, la gerencia de Infraestructura Pública con informe n.° 000194-2019-GIP-MDI de 04.09.2019 indicó cuando existe variaciones en la ejecución de la obra, realizadas por los ajustes de ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, está son aprobados y autorizada mediante Resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a la delegación de facultades, conteniendo los informes técnicos que sustentan tal pretensión, siguiendo los procedimientos señalados en la normativa de Contrataciones del Estado.</p> <p>Mediante oficio n.° 121-2019-OCI/MDI de 29.11.2019, se remitió al titular de la entidad el reporte bimestral al 31 de octubre de 2019, lo cual fue reiterado con el memorando n.° 017-2020-OCI/MDI de 21.01.2020; sin embargo a la fecha este órgano de control institucional no ha recibido las acciones adoptadas.</p> <p>Igualmente, con oficio n.° 007-2020-OCI/MDI de 31.01.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Posteriormente, con memorando n.° 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.° 125-2020-GM-MDI de 21.01.2020, solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020.</p> <p>Por otro lado, mediante memorando n.° 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020 de la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, en atención el informe n.° 000361-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorandos n.°s 000115 y 00240-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000066-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000118-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación</p>		Implementada



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

C.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>mencionada normatividad, identificando que las mismas se han elaborado sobre la base de normativas que a la fecha se encuentran modificadas y/o derogadas, siendo necesario llevar a cabo su revisión y actualización.</p> <p>En ese sentido, señala que con memorando n.º 000541-2021-GPP-MDI recomendó a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar con la Subgerencia de Logística sobre la revisión de las directivas relacionadas a las Contrataciones del Estado, a fin de proponer, de ser el caso una Directiva integral que regule dicho procedimiento, donde se incorpore y/o fortalezca aspectos que fueron materia de observación en el informe de auditoría, ello como parte de las acciones orientadas a implementar la citada recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 000919-2021-GM-MDI de 07 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000143-2021-GAF-MDI de 30 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde comunica que en base a lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se ha remitido el memorando n.º 000917-2021-GAF-MDI y ha solicitado a la Subgerencia de Logística la actualización de las directivas relacionadas a las contrataciones del Estado, a fin de regular los procedimientos de contratación y con ello resguardar y cautelar el correcto uso de los recursos de la entidad.</p> <p>Con memorando n.º 001164-2021-GM-MDI de 27.09.2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000212-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual comunica que con Informe n.º 001341-2021-SGL-GAF-MDI la Subgerencia de Logística señala que la Ley de Contrataciones n.º 30225 aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios, consultoría y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley. Asimismo, la Ley de Contrataciones del Estado establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen. Ante lo mencionado indica que la Subgerencia de Logística solo gestiona los procesos de selección bajo el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento, las mismas que son aplicadas a nivel nacional por todas las entidades públicas, en consideración a los lineamientos, opiniones, dictamen, pronunciamientos y directivas propias del OSCE.</p> <p>En ese sentido, señala que el Órgano Encargado de la Contrataciones realiza todo trámite administrativo en amparo a la Ley de Contrataciones n.º 30225, que está por encima de toda Directiva interna de cada entidad, la misma de ser el caso presenta actualizaciones propias a fin de fomentar los principios de la normativa de contratación del Estado.</p> <p>Cabe señalar que la recomendación se mantiene "En Proceso" hasta que se logre la aprobación de la Directiva planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.</p>		
6	<p>Disponer las acciones administrativas y/o civiles destinadas al cumplimiento del contratista UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L respecto a las partidas no ejecutadas por S/ 87 757,66 de conformidad con lo previsto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017 y cláusula undécima del Contrato n.º 008-2014-SGL-GAF-MDI de 11 de abril de 2014 al encontrarse la aludida obra dentro del plazo de responsabilidad por vicios ocultos.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el Plan de Acción; asimismo, adjuntó el memorando n.º 001043-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de adoptar las acciones correspondientes, a fin de implementar la recomendación, otorgando un plazo hasta el 30.10.2020.</p> <p>Mediante memorando n.º 000121-2021-GM-MDI de 21 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con informe n.º 000020-2021-GAF-MDI de 04 de febrero de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que mediante memorando n.º 000881-2020-GAF-MDI se solicitó a la subgerencia de Logística se sirva dar atención a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional en el extremo de implementar la recomendación señalada y asimismo la subgerencia de Logística indica con informe n.º 001516-2020-SGL-GAF-MDI que no es competencia de ese despacho implementar la recomendación ya que sale de sus funciones como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones, siendo responsabilidad del área usuaria</p>	<p>La Gerencia de Administración y Finanzas informe las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, considerando que el plazo otorgado fue hasta el 30.10.2020.</p>	<p>Pendiente</p>



14

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
	<p>Mediante memorandos n.ºs 000125 y 00254-2021-GM-MDI de 21 de enero y 16 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la Gerencia de Administración y Finanzas que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con memorando n.º 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe N.º 000033-2021-GAF-MDI de 23 de Febrero de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la Gerencia de Tesorería a través del Informe n.º 000128-2021-SGT-GAF-MDI de 23 de febrero de 2021 ha procedido a derivar el proyecto de Directiva "Lineamientos para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Liberación, Devolución y Ejecución de Cartas Fianza presentadas ante la Municipalidad de Independencia" a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad para su atención, revisión y aportes correspondientes, con la finalidad de proseguir con los trámites propios para su aprobación.</p>		
<p>Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 8424 2020-CG/SADEN-AOP "Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio 005346-2020-CG/SADEN del 12.NOV.2020</p>			
<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p>		<p>La Gerencia Municipal alcance el respectivo Plan de Acción considerando que a la fecha ya venció el plazo de presentación. Se efectúen las acciones conducentes a la determinación de las responsabilidades.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001544-2020-GM-MDI del 30.12.2020, la Gerencia Municipal remite copia del Informe N.º 216-2020-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual señala que la subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe n.º 001189-2020-SGRH-GAF-MDI del 26.11.2020 comunica que la Municipalidad de Independencia no se acogió al beneficio excepcional del REPRO AFP II, a causa de la tardía emisión de la normatividad reguladora para acceder a ello y las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, señala que se halla en expectativa en el Congreso de la República, la aprobación del Proyecto de Ley n.º 4886-2020-CR que propone establecer nuevos términos y renovar la oportunidad para que las entidades puedan acogerse al beneficio del REPRO AFP II.</p> <p>Finalmente señala que con el objeto de evitar futuros hechos similares a los observados como indicios de irregularidad, alcanza el aporte de la subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que sea integrado en el Plan de Acción que la Entidad formulará ante la Contraloría General de la República.</p>	<p>La Gerencia Municipal alcance el respectivo Plan de Acción considerando que a la fecha ya venció el plazo de presentación.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe n.º 003-2021-3-0553-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas (Financiero) al 31.DIC.2019" remitido al Titular de la Entidad mediante Carta N.º 049-2021-LMA/AFG/MDI del 05.FEB.2021</p>			
<p>Que la Gerencia Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas ejecuten las acciones necesarias para implementar en el plazo más breve posible, los análisis de las cuentas del activo observadas con la finalidad de presentar los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p>	<p>Mediante memorando n.º 000348-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal alcanza el Plan de Acción nombrando como responsable de implementar esta recomendación a la Gerente de Administración y Finanzas. Asimismo remite el memorando n.º 000201-2021-GM-MDI mediante el cual requiere a dicha Gerencia adopte las acciones correspondientes y le otorga un plazo hasta el 30 de octubre de 2021 para su implementación.</p> <p>Mediante memorando n.º 001124-2021-GM-MDI de 07.09.2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000203-2021-GAF-MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual valida el Informe n.º 000330-2021-SGC-GAF-MDI de la Subgerencia de Contabilidad donde señala lo siguiente: Las cuentas consideradas por la Sociedad Auditora al 31.12.2019 eran las siguientes: 1201 Cuentas por Cobrar 1202 Otras Cuentas por Cobrar (neto) 1301 Inventario (neto)</p>	<p>La Gerencia de Administración y Finanzas adjunte el análisis de las cuentas de Activos observadas al 31.DIC.2019.0</p>	<p>En Proceso</p>

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

C.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional	
	<p>veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al período 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.</p>		<p>considerando que a la fecha ya venció el plazo de presentación.</p>		
	<p>Informe de Control Específico n.º 001-2021-2-2181-SCE "Adquisición y distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19" remitido al Titular de la Entidad mediante oficio n.º 020-2021-OCI/MDI del 12.MAR.2021</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios de la entidad incurrieron en irregularidades al determinar una mayor cantidad de canastas básicas familiares a adquirir, sin contar con criterios claros verificables ni objetivos para identificar a la población beneficiada, así como, en los actos preparatorios y proceso de regularización de la contratación directa, sustentando su entrega con actas carentes de veracidad con firmas y huellas dactilares no corresponden a los beneficiarios, actas que consignan DNI de personas que se encuentran fallecidos, o corresponde a otras personas, incluso personas que no existen en la data Reniec o se encuentran fuera del país, además con actas en blanco, afectando el uso y destino de los recursos públicos, así como a la población más necesitada a fin de garantizar su subsistencia, en el marco de la emergencia nacional por el covid-19, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia</p>	<p>Con memorando n.º 108-2021-OCI/MDI de 05 de mayo de 2021, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Gerencia Municipal nos remita el Plan de Acción, dado que a la fecha ya se ha vencido el plazo para su presentación y asimismo, informe sobre las acciones correctivas realizadas por dicha Gerencia en relación a las recomendaciones formuladas en el Informe de Control Específico correspondiente.</p> <p>Mediante memorando n.º 000688-2021-GM-MDI de 19 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite copia del Informe n.º 114-2021-STPD/MDI emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Independencia donde nos informa que se vienen realizando las evaluaciones correspondientes a la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria relacionada a la "Adquisición y Distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", asimismo remite el Plan de Acción relacionado con el Informe de Control Específico donde responsabiliza a dicha Secretaría Técnica y otorga un plazo máximo hasta el 04.11.2021.</p> <p>Mediante memorando n.º 001123-2021-GM-MDI de 07.09.2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 001280-2021-SGRH-GAF-MDI emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con el que valida el Memorando n.º 00061-2021-SGGDAC-GSG-MDI de la Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano quien en su condición de Abogada fue designada Secretaria Técnica Ad Hoc del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Independencia a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 000038-2021-GM-MDI de fecha 11.06.2021, ello debido a que mediante Resolución de Gerencia N.º 000022-2021-GM-MDI de fecha 16.04.2021 se designó a Elizabeth Falcón Rodríguez como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad de Independencia. Sin embargo, mediante Informe n.º 105-2021-STPAD/MDI emitido por la Abog. Elizabeth Falcón Rodríguez, en su calidad de STPAD pone en conocimiento que se encuentra inmersa en el inciso 3 del artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, hecho que no le permitiría conocer y dar cumplimiento a la recomendación n.º 01 del Informe de Control Específico N.º 001-2021-2-2181-SCE.</p> <p>En ese sentido, la Subgerencia de Recursos Humanos con memorando n.º 000798-2021-SGRH-GAF-MDI de fecha 17.08.2021, solicitó a la Abogada Rita Mabel Aguilar Rodríguez, en su calidad de Secretaria Técnica Ad Hoc del PAD, ponga en autos el estado situacional de la Recomendación n.º 01 del presente Informe de Control. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se cursó el memorando n.º 000061-2021-SGGDAC-GSG-MDI mediante el cual señala que se emitió con fecha 30.07.2021 el Informe n.º 001-2021-STPAD-ADHOC-SGRH-MDI en el cual se recomienda se inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario a los servidores Teresa Elva Bazalar Gonzales, Isabel del Rocío Ayala Melgarejo, Geral Huaripata Vásquez, Elizabeth Falcón Rodríguez, Jackeline Jannet Gutiérrez Tello, Luis Miguel Velásquez Ponce y Leyden Rosa Acosta Romero, por la presunta comisión de las faltas de carácter administrativo disciplinario previstas como tal en el inciso d) y q) del Artículo 85º de la Ley N.º 300057 Ley del Servicio Civil; asimismo recomienda que de configurarse las faltas disciplinarias se aplique la sanción correspondiente de suspensión al servidor civil. Manifiesta además que se cumplió con emitir el Informe de Precalificación y el Proyecto de Resolución que da inicio al PAD, documento que debe ser evaluado por el Órgano Instructor, encontrándose en la Fase Instructiva.</p>	<p>Que la Subgerencia de Recursos Humanos remita las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación</p>	<p>En Proceso</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 29 de octubre de 2021

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	<p>Implementación del Sistema de Control Interno elaborado en el aplicativo informático con fecha de aprobación 30.09.2021.</p> <p>Mediante Oficio n.º 020773-2021-CG/SADEN del 14.09.2021, la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República comunica al Titular de la Entidad que se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 15062-2021-CG/SADEN-AOP el mismo que remite para la adopción de las acciones que corresponda y asimismo solicita remitir al OCI, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.</p> <p>En ese sentido, con memorando n.º 001247-2021-GM-MDI del 18.10.2021, la Gerencia Municipal remite el Plan de Acción correspondiente donde se responsabiliza y otorga el plazo para adoptar acciones hasta el 16.10.2021; asimismo, manifiesta que se registró la información y documentación de la evaluación semestral de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del período 2021 en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República. Cabe señalar que ha adjuntado el Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno elaborado en el aplicativo informático con fecha de aprobación 30.09.2021.</p>		Implementada
<p>Informe de Control Específico n.º 17520-2021-CG/SADEN-SCE "Otorgamiento de Bonificación Única Extraordinaria a Servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia en el Año 2018" remitido al Titular de la Entidad mediante Oficio n.º 023425-2021-CG/SADEN del 20.OCT.2021</p>			
<p>Al Titular de la Entidad: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia (Lima Metropolitana), comprendidos en el hecho irregular "Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia otorgaron un beneficio denominado "Bonificación Única Extraordinaria" en los meses de abril, mayo y diciembre de 2018 a servidores de la Entidad, pese a encontrarse prohibido en las normas presupuestales, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 359 750,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>		La Gerencia Municipal alcance el respectivo Plan de Acción.	Pendiente

